



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 08/2do.A/2o.P.Ord./ 2020/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

PRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.
SECRETARIAS: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.
DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles veintiséis de febrero del año dos mil veinte**, para la celebración de la **sesión del miércoles cuatro del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar y se desempeñan como Secretarias, las Diputadas Kathia María Bolio Pinelo y Fátima del Rosario Perera Salazar, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

En virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia, se justificó la inasistencia del Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.

La Presidenta les dio la bienvenida a los alumnos de la carrera de Derecho Constitucional de la Universidad Viscaya.

De igual manera, la Presidenta comunicó que desde el lunes se implementaron y difundieron en las instalaciones de este Congreso, medidas preventivas contra el contagio del COVID-19, enfatizó que hasta el momento no se ha confirmado la existencia en la entidad; sin embargo, se reportaron casos en otros estados de la República, por lo que se está a tiempo de que tanto los visitantes, como quienes laboran en el Recinto, sigan las instrucciones de higiene y seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de contagio. Asimismo, señaló que el H. Congreso del Estado, hace un llamado a la sociedad a no contribuir en la difusión de noticias falsas o no verificadas en redes sociales y a mantenerse atentos a la información que se genere a través de vías oficiales.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con tres minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio número CVCP/008/02/20 suscrito por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, con el que remite los oficios números DAS/0594/2020 y DAS/0600/2020, suscritos por el C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán, con el que envía la tercera entrega de Informes Individuales y un Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018.
- b) Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos Artículos a la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán por la que se crea la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Felipe Cervera Hernández.
- d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que regula el desahogo de la Glosa del Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.
- e) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 2 y primer párrafo del Artículo 86, ambos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para institucionalizar la perspectiva de género en el servicio público, signada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.
- f) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, suscrita por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.
- g) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Incesto, Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Femicidio, signada por la Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

- h) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Luis María Aguilar Castillo.
- i) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al Convento Franciscano de San Antonio de Padua de Izamal, Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Warnel May Escobar.
- j) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 214 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para garantizar la paridad en materia electoral, suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.
- k) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación “Consuelo Zavala Castillo, del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”.
- l) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal, en materia de Ciberacoso.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Aumento de Sanciones por Delitos Cometidos en Contra de Periodistas.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- Seguidamente, la Presidenta de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio número CVCP/008/02/20 suscrito por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, con el que remite los oficios números DAS/0594/2020 y DAS/0600/2020, suscritos por el C.P. Mario Can Marín, Auditor



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Superior del Estado de Yucatán, con el que envía la tercera entrega de Informes Individuales y un Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos Artículos a la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán por la que se crea la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Felipe Cervera Hernández.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que regula el desahogo de la Glosa del Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, suscrita por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 2 y primer párrafo del Artículo 86, ambos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para institucionalizar la perspectiva de género en el servicio público, signada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género, suscrita por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Incesto, Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Femicidio, signada por la Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 2 de la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Constitución Política del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Luis María Aguilar Castillo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

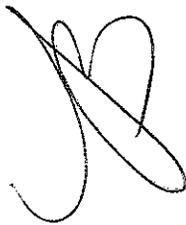
I) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al Convento Franciscano de San Antonio de Padua de Izamal, Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Warnel May Escobar.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 214 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para garantizar la paridad en materia electoral, suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación “Consuelo Zavala Castillo, del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”.



A C U E R D O **Artículo primero.-** Se otorga el reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, a la Doctora Piedad Peniche Rivero, por su destacada labor a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres yucatecas, a través de sus investigaciones y aportaciones literarias históricas. **Artículo segundo.-** Hágase del conocimiento a la Doctora Piedad Peniche Rivero su designación para que, si a bien lo tiene, se sirva asistir a este Recinto del Poder





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Legislativo a la Sesión Solemne del día domingo 8 de marzo del año 2020 a las 10:00 horas, a recibir el reconocimiento respectivo. **Transitorio: Artículo único.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN DE POSTULACIÓN “CONSUELO ZAVALA CASTILLO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”. PRESIDENTA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VICEPRESIDENTA: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. SECRETARIA: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. SECRETARIA: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.**

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el dictamen en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal, en materia de Ciberacoso.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO: Por el que se modifica el Código Penal, en materia de ciberacoso
Artículo Único. - Se reforma la denominación del Capítulo V Ter, del Título Décimo primero denominado “Delitos Informáticos”, para quedar como “Delitos Informáticos y Cibernéticos” y se adiciona un artículo 243 Bis 12, todos del Código Penal del Estado, para quedar como sigue: **Capítulo V Ter Delitos Informáticos y Cibernéticos Artículo 243 bis 12.**- Comete el delito de ciberacoso quien intimide y asedie a cualquier persona, a pesar de su oposición, por medio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, tales como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital; mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías. Este delito se sancionará de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días-multa. Cuando el delito sea cometido en contra de un menor de dieciocho años de edad, la pena y la sanción establecida se aumentarán hasta en una mitad. Este delito se perseguirá a petición de parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o por cualquier circunstancia sea incapaz de comprender el delito, en cuyo caso se perseguirá de oficio. **Artículos Transitorios Primero.** - **Entrada en vigor** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Segundo.** - **Derogación Expresa** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VICEPRESIDENTA: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. SECRETARIO: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA. VOCAL: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

La Presidenta, al término de la lectura del decreto del dictamen, expuso: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica el Código Penal, en Materia de Ciberacoso, el que permitirá transitar hacia una entidad con un alto índice de respeto a los derechos de las personas que nos rodean. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, que presenta los dictámenes enlistados en los incisos L) y M) de los asuntos en cartera del orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.

En el uso de la voz, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, expresó: “Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, ciudadanos que nos acompañan. Hago uso de la palabra en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, para dar un posicionamiento respecto a las reformas y adiciones al Código Penal del Estado en Materia de Ciberacoso y del aumento de sanciones por delitos cometidos en contra de los periodistas. Este Congreso y la Legislatura en lo particular, desde sus inicios ha mostrado la sensibilidad y el compromiso para adoptar y adaptarnos a las nuevas necesidades que la sociedad manifiesta en



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

tecnología, en peticiones y poder contemplar en nuestros marcos las adecuaciones que son requeridas para lo mismo. Por consiguiente, en este momento la propuesta es adicionar al Código Penal los delitos cibernéticos con el propósito de regular el uso de las tecnologías, de la información y la comunicación, coadyuvar en la prevención, erradicación y sanción de todo tipo de violencia y promover la cultura de la denuncia en la entidad. En este sentido, comete el delito de ciberacoso quien amedrente, hostigue a cualquier persona a pesar de su oposición por medio de las tecnologías de la información y comunicación como son las redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital, mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones, gráficas sonoras o fotografías. Este delito se castigará con penas de 6 meses a 3 años de prisión y de 50 a 200 días multa, cuando la víctima sea menor de 18 años de edad, la pena y la sanción establecida se aumentarán hasta en una mitad. Este delito se perseguirá a petición de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o por cualquier circunstancia sea incapaz de cometer el delito en cuyo caso, se perseguirá de oficio. Reconozco la visión y el compromiso con esta generación de delitos y la persecución de los mismos que tiene la proponente la Diputada Paulina Viana. Por otro lado, no hay duda alguna de que la libertad de expresión, es una pieza clave para el desarrollo democrático de una sociedad, ya que permite promover la libertad en la manifestación de ideas, por tal razón, tenemos que reconocer y darle el valor al trabajo que realizan los periodistas, comunicadores que todos los días cumplen con su tarea con verdadera pasión y compromiso. De ahí que como Legisladores seamos respetuosos y promotores de la libertad de expresión, como el medio de expresión de nuestras ideas. En consecuencia, como Poder Legislativo estamos obligados a rechazar todo tipo de censura y limitaciones a la labor informativa de la prensa, la radio, la televisión y las nuevas plataformas tecnológicas. Hay que estar conscientes que el ejercicio de la libertad de expresión permite a la ciudadanía comprender los asuntos de interés político y social y alientan la participación de la misma. La libertad de expresión es indispensable para lograr una eficaz rendición de cuentas, para debatir abiertamente sobre la actuación de sus gobiernos y las políticas públicas, el derecho de la libertad de expresión es un eje articulador que favorece el ejercicio de otros derechos y libertades fundamentales como son la libertad de prensa, de reunión, de asociación, de petición y de participación política. Por todo lo anterior, se hace necesario legislar para castigar con mayor peso de la ley a quienes cometan delitos en contra de los periodistas, que lamentablemente van en aumento en diferentes partes del territorio nacional, a pesar de vivir en uno de los estados más seguros del país, no podemos bajar la guardia, por lo que con este dictamen actuamos con firmeza a favor de asegurar que la fuerza de la razón y la verdad prevalezcan por encima de la violencia y se castigará con todo el peso de la ley a



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

quienes atenten en contra de los periodistas y su importante labor por lo que cuando se cometa un delito doloso, previsto en el Código Penal en contra de alguno de ellos, persona o instalación con la intención de afectar, limitar, menoscabar el uso del derecho a la información, a la libertad de expresión o de la imprenta o alguna represalia del uso de estos derechos, se aumentará hasta en una mitad la pena establecida para tal delito. En el caso anterior, se aumentará la pena hasta el doble cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o si la víctima es una mujer y concurren razones de género en la comisión del delito conforme a lo que establecen las leyes en la materia. Como podemos observar estamos ante instrumentos jurídicos que responden a los tiempos actuales y están acordes a los avances de la legislación nacional e internacional. Compañeras y compañeros Diputados, los datos duros que nos señala cada uno de los dictámenes que hoy se presentan son contundentes, por ello, tenemos que reconocer que el internet se ha convertido en una herramienta valiosa para el desarrollo de la sociedad, pero también hay que reconocer que se usa para agraviar a las personas con todo tipo de violencia. Por tal razón, estamos obligados a actualizar y modernizar nuestro Código Penal y los dictámenes propuestos cumplen a cabalidad con ese objetivo. Quiero agradecer a todas las compañeras y compañeros Diputados integrantes de la Comisión y los que se sumaron a los trabajos de la misma, por sus observaciones y aportaciones, que enriquecieron el contenido de las iniciativas para darle mayor certeza jurídica. Por lo anterior, los invito a votar a favor de los dictámenes y así proteger a las personas y poder vivir libres de violencia y todo tipo de discriminación en el ciberespacio, así como también proteger los derechos de los periodistas y comunicadores de nuestro Estado. Es cuanto compañeros, muchas gracias”.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a favor, a la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, quien manifestó: “Pues muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan, amigos y amigas todos, muy buenas tardes. Sin duda vivimos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

en la era digital, esto ha permitido en la facilidad de comunicarnos unos con otros, sin importar la distancia, ha permitido la difusión inmediata de ideas y el acceso oportuno a la información; sin embargo, su uso desmedido no está exento de peligros y riesgos mal intencionados. Esta es una realidad que como Legisladores nos corresponde entender y atender, para que con base en normas acordes con los tiempos pueda haber una regulación que proteja la dignidad, la integridad, la libertad y la seguridad de todas las personas. Dentro del marco internacional podemos mencionar el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la banda ancha del año 2015, que destaca que el 73 por ciento de las mujeres, ha experimentado algún tipo de violencia en línea, mientras que en la Unión Europea reporta de 1 de cada 10 mujeres ha sido víctima de este tipo de violencia. Si nos pasamos a nuestro país, el Instituto Nacional de las Mujeres, define el ciberacoso como una forma de violencia ejercida en mayor proporción hacia las mujeres a través del uso del internet, sin dejar de lado, el estudio de hábitos de los usuarios en ciber seguridad en México 2019 donde se reporta el 34 por ciento de los participantes, ha sufrido algún tipo de acoso, de los cuales dos terceras partes son cometidos en contra de menores de edad, entonces por un lado, vemos que es una situación en la que salen afectadas las mujeres, pero también vemos que salen afectados los menores de edad. En nuestro estado, Yucatán no está exento de esta problemática, pues de acuerdo al módulo de ciberacoso del INEGI para el año 2017 que es el dato más reciente que se tiene, la prevalencia nacional del ciberacoso es de 16.8 por ciento y nuestro Estado está arriba de esta media nacional con un 17.4 por ciento, quienes lo sufren en una mayor medida son las mujeres, pero no omito en decirles que también los hombres han sido víctimas de ciberacoso. Esto revela que las tecnologías han transformado muchas formas de violencia, hasta llegar al punto donde puede cometerse a distancia, sin contacto físico, pero con la posibilidad de causar graves daños en la salud física y emocional de la víctima y hay quienes incluso han llegado al suicidio. En el marco de la violencia contra la mujer que estamos próximos a celebrar el 8 de marzo, me permito hacer referencia a las normativas internacionales que tenemos y esto es en la SEDAU, la SEDAU ha emitido, unas recomendaciones como ha sido en darle nombre y reconocer todas estas formas de violencia contra la mujer y otra muy importante es que se tipifiquen como delito. Si bien, nuestro estado Yucatán ha tenido un avance al tipificar los delitos contra la intimidad e imagen personal y recientemente fue aprobada en esta Legislatura la tipificación de los delitos informáticos, con ello, no se protege en su totalidad la integridad de los internautas, siendo indispensable castigar el ciberacoso, que va más allá de una connotación sexual, erótica o pornográfica y así garantizar la seguridad de todas las personas en los diversos ecosistemas tecnológicos, además es fundamental referir que el ciberacoso muchas veces es la primera forma de violencia que se realiza,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

para luego pasar a la violencia que se ejerce de manera directa, de manera verbal o física, hasta incluso finalizar o tener un trágico desenlace como puede ser la muerte de la víctima. Por tal razón compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, les solicito su voto a favor del presente dictamen, para que hoy Yucatán sea precedente para tipificar el ciberacoso en el Código Penal del Estado de Yucatán y castigar a quien intimide y asedie a cualquier persona, a pesar de su oposición, por medio de las tecnologías de la información y comunicación como redes sociales, mensajería instantánea, correo electrónico o cualquier otro medio digital, mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotográficas. Antes de concluir, quisiera agradecer y expresar mi reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Seguridad y Justicia Pública en especial a su Presidente el Diputado Luis Enrique Borjas Romero y a su equipo de trabajo por realizar aportaciones para lograr un producto legislativo de calidad y trabajar más allá de colores, una diferencia en colores, esto es trabajar en beneficio de todas y todos. También quiero agradecer a las mujeres que me ayudaron a que esta iniciativa sea una realidad y felicitar a aquellas asociaciones civiles que están también inmersas en este producto legislativo, es la Asociación Gibernus, la AMPRODEY y el Frente Nacional por la Sororidad. No me queda más que refrendar mi compromiso como joven y como mujer de seguir legislando por el bien y de seguir transformando Yucatán. Muchas gracias. Es cuanto”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad** el Dictamen por el que se modifica el Código Penal, en materia de Ciberacoso. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Aumento de Sanciones por Delitos Cometidos en Contra de Periodistas.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO Se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de aumento de sanciones por delitos cometidos en contra de periodistas. **Artículo único.** Se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 74 del Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 74.-** ... I.- a la VII.- ... VIII.- La perspectiva de género; IX.- Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma, y X.- Cuando se cometa un delito doloso previsto en este código en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar, menoscabar el uso del derecho a la información, a la libertad de expresión o a la de imprenta, o en represalia del uso de estos derechos, se aumentará hasta en una mitad la pena establecida para tal delito. En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en el doble cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia. ... **Transitorio:** **Artículo único. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE:**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO. VICEPRESIDENTE: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. SECRETARIO: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VOCAL: DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ. VOCAL: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. VÍCTOR MERARI SANCHEZ ROCA. VOCAL: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

Concluida la lectura del decreto del dictamen, la Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: “Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto con el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de aumento de sanciones por delitos cometidos en contra de periodistas toda vez que contempla castigos mayores para aquellos delitos del fuero común que se encuentran regulados en el Código Penal del Estado de Yucatán, que se cometan en contra de periodistas y reporteros, que son la esencia, encargados del flujo de información en pleno uso de la libertad de expresión garantizada por la Constitución Política de México y los tratados internacionales de los que México forma parte, así como por la Constitución local y las leyes secundarias emitidas para tal fin. En tal virtud, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el Dictamen, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad** el Dictamen por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Aumento de Sanciones por Delitos Cometidos en Contra de Periodistas. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

La Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, la Presidenta de la Mesa Directiva informó que se registraron 7 Diputados, los cuales hicieron uso de la palabra en el siguiente orden: Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, Diputada Silvia América López Escoffié, Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, Diputado Luis Enrique Borjas Romero, Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco y Diputado Felipe Cervera Hernández.

En este tenor, en el uso de la tribuna, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, público igual que nos honra con su presencia. Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la que suscribe Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en el uso de mis facultades que confiere las fracciones V y XXIV del Artículo 30, Fracción I del Artículo 35 y 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículo 16, Fracción VI del Artículo 22, Fracción VIII del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito presentar a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para modificar diversos artículos del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para regular el tiempo de intervención de las Diputadas y los Diputados en las sesiones plenarias al tenor de la siguiente



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

exposición de motivos. En el estado de Yucatán, el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, tiene como objeto normar la actividad legislativa del Congreso del Estado de Yucatán, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficientes su estructura y funcionamiento, regulando de esta manera, el proceso legislativo es un acto apegado a derecho a fin de que cada una de las Diputadas y los Diputados llevemos a cabo el ejercicio del cumplimiento de nuestras atribuciones constitucionales y legales establecidas en los principios postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del Partido que formamos parte. El Congreso del Estado es el órgano de la pluralidad democrática por excelencia en que se expresan las corrientes políticas, ideológicas que conforman nuestro proceso político. La búsqueda del fortalecimiento de este Congreso, nos compromete a quienes la integramos a lograr los más altos objetivos consagrados en la Constitución y las normas, obligándonos a conseguir acuerdos a pesar de la diversidad de que conforma el contenido plural de nuestro régimen democrático, razón por la cual se requiere de adecuaciones puntuales que permitan asumir las tareas legislativas en un mundo en la cual la eficiencia y la eficacia, son esenciales. La presente iniciativa que se somete a consideración de este Congreso del Estado, como comenté, tiene como objetivo regular el tiempo del que disponemos las Diputadas y los Diputados para presentar iniciativas de ley o decretos, hacer proposiciones que contengan puntos de acuerdos y presentación de efemérides o diversos posicionamientos, aspectos que al día de hoy no se encuentran regulados en nuestro Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo. Las presentes propuestas tienen propósito de hacer más ágiles y más equitativos los tiempos de los asuntos que se pretenden tratar en las sesiones plenarias, sin que esta propuesta tenga el ánimo ni de limitar, ni de coartar nuestra libertad de expresión como Diputadas y Diputados. De esta manera las sesiones serán más dinámicas, pues al estar ajustando nuestros tiempos de participación, será más ágil el desarrollo de las mismas. Las intervenciones extensas, prolongadas derivan además de una falta de atención a las Diputadas o Diputados proponentes, así como una falta de interés también de los ciudadanos quienes siguen en vivo, a veces nuestras transmisiones. Esta propuesta que se hace estaría complementándose a otras iniciativas que fueron presentadas precisamente para eficientar los procesos en el Congreso del Estado y que en este período estaremos abordando en la Comisión de Puntos Constitucionales. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía el proyecto de decreto con el que se reforman los Artículos 68, 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para quedar como sigue: Decreto: Artículo Único.- Se adiciona un Cuarto Párrafo al Artículo 68, dos Fracciones al Artículo 70 y un Párrafo al Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Capítulo Segundo.- De las Iniciativas. Artículo 68.- En la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Pleno que propongan la expedición de una nueva norma o aprobación de una existente, el Presidente de la Mesa Directiva, dará el uso de la palabra a cada Diputada o Diputado hasta por diez minutos y las que propongan las derogaciones, reformas o modificaciones de una norma serán hasta por cinco minutos. Al Capítulo Tercero. De los Acuerdos. En el Artículo 70, adicionar una Fracción IV.- Que en la presentación de proposiciones ante el Pleno que contengan puntos de acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva, dará el uso de la palabra a cada Diputada o Diputado hasta por cinco minutos. En la presentación de efemérides o diversos posicionamientos ante el Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, dará el uso de la palabra a cada Diputada o Diputado hasta por tres minutos. Del Capítulo Cuarto del dictamen, en la presentación de los dictámenes ante el Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, dará el uso de la palabra a cada Diputada o Diputado hasta por diez minutos y podrá hacer uso de la voz de manera preferente e imparcial la Presidenta o el Presidente de la Comisión, que hubiese emitido el dictamen. Artículos Transitorios: Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Y Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido de este decreto. Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. Es cuanto y hago entrega de manera formal a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes. Muchas gracias a todos”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En consecuencia, en el turno de hacer uso de la voz, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, manifestó: “Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las señoras y señores Legisladores, medios de comunicación, público presente. Vengo esta mañana o esta tarde a presentar iniciativa de decreto, firmado, suscrito por los seis Diputados de la fracción parlamentaria del PAN, que en este caso vamos a presentar la exposición de motivos de una iniciativa o mejor dicho de tres iniciativas en una sola que tiene que ver con temas de reforma electoral. El 22 de mayo de 2019 la fracción parlamentaria del PAN presentó reformas a la Constitución Política del Estado y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. Iniciativa que estaba encaminada en varios



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

sentidos, pero que sobre todo buscaba otorgar reglas claras, para una correcta integración paritaria de este Congreso. Dicha iniciativa se encuentra en estudio y análisis en la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación junto con otras cinco iniciativas presentadas por diferentes fracciones parlamentarias. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 105 que todas las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y que durante el mismo no podrán haber modificaciones legales fundamentales. Esto se establece con la finalidad de tener las reglas claras durante el proceso electoral y no cambiarlas en beneficio o perjuicio de nadie. Ahora bien, en la Ley Electoral de nuestro estado, se establece en el Artículo 189 que el proceso electoral se inicia dentro de los primeros siete días del mes de septiembre del año previo de la elección, es decir, que todas las reformas en materia electoral que se han presentado hasta el momento, tendrán que estar promulgadas y publicadas a más tardar en el último día del mes de mayo para tener la certeza de que estaríamos dentro de los tiempos constitucionales permitidos para la modificación de nuestras leyes electorales. En ese sentido, el día de hoy la fracción parlamentaria del PAN viene a esta máxima tribuna del estado a presentar una iniciativa más en materia electoral por el que se reforman en este acto dos leyes: la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambas del estado de Yucatán. La Iniciativa en comento tiene una sola finalidad, buscar que las mujeres contemos con los espacios de competencia en forma igual que los hombres y que contemos con mayor financiamiento público para una mejor capacitación y preparación en los Partidos Políticos en temas electorales. Con esta iniciativa se pretende adicionar un inciso más a la Fracción II del Artículo 214 de la Ley Electoral con la finalidad de establecer que para la presentación de las listas de candidaturas para diputaciones por el principio de representación proporcional, esta sea encabezada por un candidato o candidata del género distinto al que predominó en las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría, es decir que si un Partido Político propone a ocho hombres y siete mujeres para contender por diputaciones de mayoría, su lista de candidaturas por el principio de representación proporcional deberá ser encabezado por una mujer o viceversa. Esta propuesta la hacemos porque hemos visto en la mayoría de los procesos electorales que las listas de candidatos a Diputaciones plurinominales que presentan los Partidos Políticos en su gran mayoría son encabezadas por hombres, con esto queremos abrir mayores espacios de participación política a las mujeres. Otra propuesta que se hace con esta iniciativa es adicionar un Artículo 214 Bis a la Ley Electoral del Estado con la finalidad de establecer un nuevo procedimiento que permita que las mujeres encabecen planillas de regidores en municipios en los que su Partido político sea



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

realmente competitivo, es decir, lo que se busca es que los Partidos Políticos cumplan con la paridad horizontal y a su vez, observen la obligación de no destinar exclusivamente un solo género a aquellos municipios menos competitivos, en los que tuvieron los porcentajes de votación más bajos, por eso queremos que hayan mujeres que compitan en municipios en donde realmente puedan ganar. Por último se busca reformar el inciso B) de la Fracción III del Artículo 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en el sentido que en el rubro para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada Partido Político garantice y destine anualmente el mínimo del 25 por ciento y máximo de 50 por ciento del financiamiento para actividades específicas. Se pretende poner un tope máximo porque los Partidos Políticos tampoco pueden descuidar el financiamiento público que deben destinar para actividades específicas, pero también se garantiza que con este porcentaje mínimo se incentive a los Partidos Políticos para que destinen más financiamiento público para capacitación y promoción de las mujeres, de lo que legalmente debería destinar. En el PAN, siempre nos hemos preocupado por destinar más de lo que marca la ley, tan es así, que durante el año 2019 se destinó el 47 por ciento de este financiamiento para capacitación de mujeres. Es momento de ser congruentes, mucho hemos avanzado en la lucha por que las mujeres ocupemos más espacios públicos, si bien hoy, la paridad tanto en candidaturas como integración de los espacios públicos, son ya una realidad, también es cierto que tenemos que seguir dotando de herramientas a nuestras leyes para conseguirlo. Por eso compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, los invito a que juntos trabajemos para sacar adelante una reforma electoral que vaya en avance y en adelanto a las demás reformas que se han hecho en otros estados, incluso en el mismo país. En Yucatán siempre nos hemos distinguido por ir a la vanguardia en el tema electoral y no debemos de quedarnos atrás. Esta propuesta fue construida no solamente con los Diputados de Acción Nacional, sino con nuestros dirigentes del Partido Acción Nacional, porque para hacer las cosas no solo hay que decirlas, sino aplicarlas y en el PAN estas se aplican y hoy, se convierten en una propuesta de iniciativa de ley. Muchas gracias y muy buenas tardes”.



La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En ese contexto, le correspondió dar inicio a la **Diputada Silvia América López Escoffíé**, quien dijo: “Muy buenas tardes compañeros Diputados. Con el permiso de





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

la Mesa Directiva. Público que nos acompaña, medios de comunicación. La semana pasada estuvo acá el Titular de los Derechos Humanos y la que tiene la voz, pues hicimos una exposición de motivos, por la cual deberíamos de presentar una iniciativa para darle seguimiento al informe que presenta el Titular de los Derechos Humanos, por eso el día de hoy, vengo a hacer la iniciativa para cambiar dos leyes. El día del informe nos enteramos de que se formularon más de 4 mil quejas, se hicieron 32 recomendaciones distintas, autoridades a realizar inspecciones, se presentaron 10 denuncias ante la Fiscalía, entre otras cosas. Las denuncias que se hicieron, ¿cuáles procedieron, qué recomendaciones se acataron?, las dudas, todas quedaron en este Pleno. Son solo algunas de las preguntas que hubiéramos hecho, por eso como es nuestra obligación como Diputados la de representar a los ciudadanos y parte de nuestras atribuciones es la de exigir la clara y efectiva rendición de cuentas, de quienes hacen uso de los recursos del estado por eso sometemos a la consideración del Congreso del Estado, las siguientes propuestas: Primero, reformamos la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Yucatán para quedar como sigue: en el Capítulo 12, se cambiaría el Artículo 52 que dice: Informe Anual de Actividades de la Comisión. El Presidente de la Comisión deberá presentar ante el Congreso en el mes de febrero un informe por escrito en forma digital de las actividades realizadas por la Comisión en el período comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre, esto esta exactito como estaba, la modificación viene: en la propia fecha se presentará ante el Pleno del Congreso para exponer una síntesis de su informe, posteriormente la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado, citará al Titular de la Comisión Estatal para que en un período no mayor a diez días hábiles comparezca y de cuenta del estado que guarda la Comisión y el cumplimiento de la política de protección de los derechos humanos del estado, para tal efecto se llevará a cabo el procedimiento que la propia Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado determine la cual se sujetará a las siguientes reglas, estuvimos estudiando varias..., como están otros estados y de esta manera se fortalece no solo el Congreso del Estado, sino las propias Comisiones del trabajo que ella realiza y por eso, hicimos toda la exposición de cómo el Titular de la Comisión podrá acompañar, con cuántos auxiliares, la comparecencia será de carácter público, la comparecencia será coordinada por la Presidenta, en este caso Presidenta o el Presidente de la Comisión y toda una serie de formalidades, cómo se dará el uso de la voz, los Legisladores presentes podrán hacer uso de la palabra, como una comparecencia, como cuando hemos invitado a algunas personas, igualito que lo pusimos en la Ley del Estado de la Comisión Estatal, lo mismo para el Reglamento de este Congreso del Estado, por lo tanto, hago uso, le daré a la Presidenta las dos iniciativas, una para que la junta de Gobierno que es la única facultada para hacer cambios al Reglamento y se lo



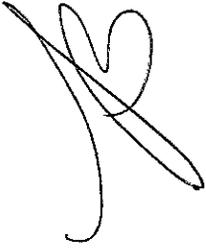
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

entregaré a nuestra Presidenta para que se lo entregue al Presidente de la Junta y la otra para que se someta a consideración de quien determine la Presidenta de la Mesa Directiva. Pero no se puede pasar a hablar de derechos humanos el día de hoy, meter las iniciativas y no ser congruentes, por eso quiero también aprovechar este momento para hacer un llamado a la policía estatal del estado por el caso del detenido y muerto a golpes, presuntamente por policías estatales, si quiero hablar del caso, creo que la Diputada Lila el día de ayer, hizo uso de los medios en esto, es porque nosotros tenemos confianza en nuestra policía estatal y nosotros presumimos de la seguridad en el estado de Yucatán, a través de la policía estatal, porque los ciudadanos como bien se ha dicho acá, cuando vino el Titular, coadyuvamos, tenemos confianza, llamamos a la policía y no se puede perder la confianza en nuestra policía estatal, por eso a través de este micrófono, hago un llamado al Titular de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que se le dé seguimiento puntual y en su caso, si así fuere, se sancioné fuertemente a quienes fueron los agresores y se vaya hasta al fondo, porque tenemos que tener confianza en esa policía estatal que es parte de nosotros mismos, es de lo que presumimos los yucatecos cuando salimos y decimos: ‘nosotros confiamos en nuestra policía’ y no puede ser que quede en duda si se murió a través de golpes de la policía estatal o fue por otra situación, hacemos un llamado al titular para que se esclarezca esta, este terrible hecho que sale en los medios de comunicación. Y como por último quiero decir una frase de Mel Stephenson ‘Mi deporte favorito es ver a los Legisladores tratar de mantenerse al día con el mundo’. Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



A continuación, le tocó el turno de intervención a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien señaló: “Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. El día de hoy las que suscribimos esta iniciativa Diputada Silvia América López Escoffíe, Diputada Milagros Romero Bastarrachea, integrantes de esta Legislatura, Sexagésima Segunda, que me encanta decir Sexagésima Segunda, porque eso de decir sesenta y dos está totalmente incorrecto y hay que decirlos y nombrarlos bien. El día de hoy, queremos plasmar uno de los hechos que más han lastimado y dolido en nuestra sociedad en estos tiempos, es la reciente violencia de género del país y también ha crecido en Yucatán, las mujeres exigen un cambio de paradigma, nada más ni nada menos, esto comentó Estefanía





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Vela Directora Ejecutiva de INTERCEPTA organización feminista que promueve la igualdad de género, añadió de igual forma, que no solo son etiquetas en redes sociales, sino son alumnas que pararon universidades y madres que exigen justicia para sus hijas todos los días. Nosotras como Legisladoras debemos unimos y dar acciones positivas para nuestra sociedad, sé que también de nuestro lado están nuestros compañeros Diputados que apuestan por un cambio real en materia de seguridad para Yucatán. En días pasados el Pleno de la Cámara de Diputados a nivel federal se aprobaron dos reformas en materia de violencia en contra de las mujeres, por una parte en el tema de feminicidio, se aumentó la penalidad a 65 años y en materia de abuso sexual en menores de 15 años, la pena se aumentó a 18 años, esto es de celebrarse, por eso aquí en Yucatán el día de hoy presentamos esta iniciativa para homologar nuestras leyes estatales con precepto federal con lo que nosotras las Diputadas de Movimiento Ciudadano, estamos convencidas que esta Sexagésima Segunda Legislatura se debe de unir para lograr esta realidad y brindar mayor certeza jurídica y reducir los altos niveles de violencia en nuestro Estado. Esta homologación es necesaria porque se requieren mayores penas para los agresores de mujeres y para mandar el mensaje de que en Yucatán no toleraremos un atropello más en contra del género femenino, ya que es un hecho que indigna y que de acuerdo a reportes periodísticos más del 50 por ciento de mujeres en el estado que han vivido en una relación de pareja, han sufrido violencia sea directa o indirecta, física, psicológica, verbal, entre otras, es por eso que urge hacer este grande cambio. Durante los últimos cinco años, cuando menos 18 mujeres han sido víctimas de feminicidio, las que se han podido acreditar como feminicidio en grado de tentativa aquí en el estado, esto se debe a varias razones, la falta de atención por parte de las autoridades, un protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género, circunstancias que impiden una verdadera línea de investigación que vaya a la par con el precepto legal a nivel federal, ya que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Justicia de la iniciativa con proyecto de decreto que reformó los Artículos 25, 261, 325 del Código Penal Federal, puntualiza que en cada uno de los Códigos Penales de las Entidades Federativas falta la homogeneidad de los supuestos que configuran las razones de género, que tipifican el delito de feminicidio, es decir, hay variaciones de un Estado a otro lo que complica el registro de las carpetas de investigación bajo este tipo penal y no como homicidio y aunque existan elementos comunes con la violencia sexual o las lesiones previas, antecedentes de violencia, exposición o exhibición del cuerpo en lugares públicos o la existencia de una relación afectiva entre el sujeto del delito y la víctima en su gran mayoría como ya se dijo, los delitos no se investigan como feminicidios, sino como homicidio cuya pena es menor. Todos los días vemos la lucha de alguna mujer o de algunas mujeres, cuyo agresor sale o está a punto de salir por la mala integración del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

expediente, a eso se refiere que hay que homologar, el día de hoy ante esta falta estamos pidiendo también un cambio en nuestro Código Penal que se homologue con el Código Federal y proponemos derogar el antepenúltimo párrafo del Artículo 395 sexies del atenuante que menciona: que si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta, entonces se puede dar una pena mayor, al quitar esto pretendemos evitar la complicación al registro de las carpetas de investigación bajo este tipo de delito y lograr una sanción más rigurosa pasando un máximo de 65 años en cualquier supuesto que configuran razones de género, que ya no importe la relación de parentesco o no, sino el delito de violencia por razón de género, que es lo que tipifica el delito de feminicidio, se trata de la muerte de una mujer y que todo aquel que cometa este delito debe recibir la pena máxima sin importar si existe un parentesco o no. La tipificación del delito de feminicidio en México, inició en el 2010 y los primeros estados en tipificarlo fueron Guerrero y la ciudad de México en el 2012 se incluye el feminicidio en el Código Penal Federal, en el caso de nuestro Estado fue hasta el 2014 cuando se volvió una realidad misma que a la fecha seguimos trabajando para poder brindar a los jueces la herramienta suficiente para aplicar penas justas y suficientes para el castigo a los agresores. Un informe de la Secretaría Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las estadísticas de feminicidio en México en el 2019 señala: que en el año 2014 se dieron 411; en el 2019, 926; vemos que en 5 años en lugar de disminuir las cifras han aumentado exponencialmente, en el caso de Yucatán que nos colocó en el lugar 31 con 3 para lo cual la tasa promedio nacional fue de 1.51 feminicidios por cada 100 mil mujeres, en Yucatán ahora ha bajado el índice, pero eso no es porque no se esté matando a las mujeres en Yucatán, es porque en Yucatán no hay una homologación de criterios y cuando se llega a la escena de los hechos no se integra el expediente para que se pueda tipificar, entonces que no nos engañen las cifras porque el índice en Yucatán no ha bajado, más que en las cifras, pero no en la realidad. Por eso hoy estamos pidiendo que se vayan quitando todas aquellas atenuantes que confunden o que le dan pie a un ministerio que no llega con perspectiva de género a analizar el lugar de los hechos para poder hacer la integración del expediente de manera correcta y que entonces sí podamos llevar la cuenta de cuántas mujeres son agredidas por intento de feminicidio y desafortunadamente todavía tenemos que decir por feminicidios también. Para el caso de abusos sexual en personas menores de 15 años se tiene la necesidad de aumentar su penalidad, ya que este delito vulnera y afecta el desarrollo personal de la víctima, además que ataca el fin inmediato de todo precepto jurídico, el cual es la dignidad humana, no permitamos que esto afecte a nuestros menores, protejámoslos y brindemos herramientas suficientes. Por esto compañeras y compañeros les hago un llamado a buscar soluciones, miles de mujeres estamos desesperanzadas, pero la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

rabia colectiva no se puede quedar en aceptar gestos simbólicos de un Presidente de la nación que se preocupa más porque no le pinten las paredes de un palacio o un gobernador que le preocupa que le pinten los monumentos y en lugar de que realmente se trabaje en función de acabar contra la violencia, con la violencia que hay contra las mujeres. Esta frustración social que nos invade de rabia se debe conducir en algo tangible y detener esta violencia feminicida, nosotras las Diputadas de esta Legislatura estamos convencidas de un avance para frenar estas condiciones de violencia y sé que muchos más igual lo están, comencemos con este cambio. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 58, 68, 69 y 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presento ante esta Soberanía el proyecto de decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Yucatán en materia de Femicidio y Abuso Sexual de conformidad con el siguiente proyecto en el que se reforman y derogan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Yucatán, Decreto: Artículo Único.- Se reforman los Artículo 29, 310, 394 Quinquies, y 394 Sexies y se deroga el antepenúltimo párrafo del Artículo 394 Quinquies todos del Código Penal del Estado de Yucatán. Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. Las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea y hago entrega a la Presidencia de este Congreso de la presente iniciativa por escrito y en medio magnético para el trámite correspondiente de ley. Y abusando de esta tribuna, quisiera también hacer un posicionamiento al respecto de que el día de ayer el gobierno del estado en voz de la Secretaria de Gobierno y de la representante de la Secretaría de las Mujeres, se posicionaron respecto al movimiento ‘Un día sin nosotras’ a realizarse el lunes 9 de marzo donde dieron el anuncio de un paro de labores a nivel de educación básica que es en el cual se encuentra el mayor número de mujeres desarrollándose laboralmente y también el mayor número de niños estudiantes que asisten. Con esta acción nos queda muy claro que el gobierno y quien lo encabeza da el mensaje de que aún no acaba de entender de qué se trata este movimiento, ya que las maestras no necesitan del permiso del gobierno para faltar, las maestras tenían que tener la capacidad de decidir si asistir o no al trabajo y las madres tenían que tener el derecho de decidir si llevaban o no a sus hijos a la escuela y las alumnas tenían que tener el derecho de decidir si iban o no iban a la escuela. Con este anuncio pronunciaron, que se pronunció se decreta un asueto en este día, cuando el lunes no es un día de asueto, es un día de resistencia civil de las mujeres en el estado de Yucatán, como en todos lados del país y en otras partes del mundo, no es un día de asueto, no necesitamos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

que nos den a nadie permiso de faltar. Otra cosa que me parece lamentable es que este anuncio precisamente lo haya dado la Secretaria de Gobierno, quien es la principal figura de autoridad que tenemos las mujeres en el estado para visibilizarnos y la Secretaria de la Secretaría de la mujer que tiene que ser la principal abanderada de estas causas que visibilizan como le confiere a su Secretaría a las mujeres. Más lamentable aun es, que le pidan a las empleadas de la Secretaría de Seguridad Pública, a las de Salud y a las de la Fiscalía, que por favor ellas si vayan a trabajar ese día, o sea, este es el mundo al revés, es hasta indignante que le pidas a alguien que haga algo cuando debería de ser el día que más libre sea para poder decidir qué quiere hacer y todavía acaba diciendo la Secretaria de Gobierno, que ella sí asistirá a trabajar porque su tarea es tan importante que no se puede descuidar, cuando el mayor motivo de parar el lunes es que se visibilice lo que pasa cuando una mujer mientras mayor rango tenga, está ausente. La sororidad para quien no sabe la definición y ojalá se las hagan llegar a quienes no acaban de entender es la solidaridad entre mujeres ante un contexto de discriminación, necesitamos que las mujeres que encabezan los principales puestos de gobierno sobre todo la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Administración y Finanzas, la Secretaria de Educación, la Secretaria de Turismo, la Secretaria de Desarrollo Sustentable, la Contralora General, la Secretaria de Cultura y la Secretaria de las Mujeres, sean las primeras en visibilizar y representarnos este lunes, que defiendan nuestro género tal y como han pronunciado en varias ocasiones que lo hacen y que incluyen, necesitamos que este mensaje sea claro y contundente para que el sistema patriarcal que parece todavía sigue imperando entre quienes gobiernan Yucatán, termine de entender que este movimiento no se trata de dar permiso y no es el día de asueto y no es un día de las mujeres, se trata que ese día visibilicen que seamos libres y que seamos auto determinadas en nuestras acciones. El lunes no se trata de pedirle permiso a ver si tu jefe o la empresa para la que trabajas te permite faltar, no se trata de que te permitan faltar a la oficina, pero te pidan llamar desde tu casa contestar llamadas o hacer algún trabajito. El lunes es no y no y punto. Es cuanto y muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

La Presidenta indicó que la Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, pidió el uso de la voz con el objeto de realizarle una pregunta a la Diputada Romero Bastarrachea, la cual aceptó.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

En esa tesitura, se le concedió el uso de la palabra, a la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, por lo que desde la curul, expresó: “Gracias Presidenta. Nada más quisiera que la Diputada que estaba en tribuna me clarifique si es una obligación o es una invitación a sumarse al paro del 9 de marzo? Es cuanto”.

Desde la curul, la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, respondió: “Gracias. No, es respetar el derecho de autodeterminación, nadie está obligando a nadie a faltar, lo que estamos diciendo, lo que estamos planteando con toda claridad y creo que, incluso nos tomamos una foto hoy en la mañana, para eso está clarísimo que las mujeres tenemos que decidir si queremos o no faltar y lo que estamos invitando es a que las principales Secretarías de este gobierno sean sororas, por eso definí sororidad, estoy invitándolas a ser sororas con las mujeres de Yucatán, que finalmente son las que nos llevaron hasta donde estamos a todos los que estamos aquí incluyendo las de su gobierno. Es cuanto”.

Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz al **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, quien expuso: “Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El suscrito Diputado Luis Enrique Borjas Romero, integrante de esta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, todos del estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de reformas al Código Penal, a través de la siguiente exposición de motivos. Cerca del 90 por ciento de las personas en México habitan en hogares familiares, es decir, acompañados de alguien con quien tienen algún vínculo o parentesco, lo hemos dicho, la familia es el ámbito en el que los individuos nacen y se desarrollan, así como el contexto en el que se construye la identidad de las personas y es el primer ámbito que nos debe de brindar seguridad. No obstante, de acuerdo con el INEGI, el 20.8 por ciento de las personas de 18 años de edad o más consideran una de las tres principales causas de la inseguridad a la desintegración familiar, la cual tiene como consecuencias importantes tanto en la dimensión material, como en la emocional de las parejas, principalmente de los hijos e hijas, las causas de separación en el ámbito familiar, muchas veces son ajenas al derecho, pero sus efectos, esos sí tienen consecuencias jurídicas; entre ellos se encuentra el cambio en el nivel de vida de los hogares, a causa del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. En ese sentido, los alimentos son el deber jurídico que tiene una persona llamada deudor alimentario de proporcionar a otro, llamado



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

acreedor alimentario, todo lo necesario para su subsistencia en el ámbito de las esferas que integran al ser humano. Los alimentos pueden derivar del matrimonio, del concubinato, del parentesco, la adopción, por divorcio, por testamento o por convenio. La obligación alimentaria encierra un profundo sentido ético, ya que significa la preservación del valor primario, la vida en las personas, compañeros. No obstante lo anterior, todo eso se deja a un lado y el deudor, a pesar de ser en muchos casos padre o pariente del acreedor alimentario realiza una serie de conductas para dejar de cumplir con ese deber, poniendo así en riesgo la integridad y seguridad económica del acreedor. De acuerdo a los datos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 3 de cada 4 hijos de padres separados, no reciben pensión alimenticia y el 67.5 por ciento de los hogares sostenidos por madres solteras no reciben pensión alimenticia como consecuencia de una serie de estrategias que los deudores implementan para evadir esa responsabilidad, eso se debe a que el marco jurídico actual, a pesar de haberse creado muchas garantías para asegurar el pago de alimentos, no regula mecanismos lo suficientemente eficaces que resulten ineludibles para el deudor. La lucha de las mujeres se ha hablado en esta tribuna, es algo histórico, con los años ha incrementado cada vez más y estoy seguro que lo viene haciendo con el paso del tiempo, este Congreso ha tomado medidas como posicionamientos, nuestra Mesa Directiva está integrado en su totalidad por mujeres y han habido ciertas iniciativas que siempre se han sumado a la causa. Como Legisladores, tenemos muchísimo por hacer para que cada vez en Yucatán se refleje mayor igualdad y esa lucha realmente vaya avanzando y en esta ocasión los integrantes de esta Legislatura vamos a tener la oportunidad de analizar, de discutir y sumarnos a eso tan importante, además de los movimientos, además de los mensajes, vamos a sumar y aprovechar esta tribuna para hacer iniciativas de ley que cambien la vida de las mujeres en Yucatán. Precisamente en este caso lo sabemos, la gran mayoría de incumplidos de la obligación alimentaria es por parte de los varones con sus hijos, dejando toda la carga de la responsabilidad y de los gastos en las mujeres, madres de familia, las mujeres tienen que suplir el gasto trabajando doble, deben de sacar tiempo para los estudios de sus hijos, para la recreación de los mismos, para la capacitación propia para tener mayor habilidades, también tienen derecho a la recreación personal como seres humanos, que si eso no fuera suficiente, en estos casos además deben de sacar tiempo para promover la denuncia por incumplimiento y realizar diligencias o pagarle al abogado para que las haga, todo al mismo tiempo que deben de cuidar de sus niñas, de sus niños y adolescentes menores de edad. ¿Hasta cuándo, hasta cuándo vamos a poner toda la carga de este tema en las mujeres, cuándo atenderá el gobierno esta problemática tan perjudicial para las familias? Hoy en día los hogares donde la jefa de familia es mujer, ya representa el 28.5 por ciento de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

acuerdo a la Encuesta Nacional de los hogares, yo estoy seguro que la cifra es muchísimo mayor y se debe de actualizar y seguramente los resultados cuando concluyan los ejercicios de este año los vamos a conocer. En caso de alimento de menores, el 91 por ciento son los hijos, el 8.1 es la esposa, a todos les puede suceder, pero solo el .9 son los hijos y el esposo, es por eso que tenemos que hacer mecanismos que ayuden a que la mujer tenga situaciones de competencia igualitaria en la materia, el derecho a recibir alimentos es irrenunciable y el estado tiene la obligación de garantizarlo, protegiendo los bienes jurídicos superiores como el de la niñez y la vida digna, así lo señala la Constitución y Tratados Internacionales suscritos por nuestro país y demás ordenamientos que establecen la obligación de prever los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niños y niñas cumplan con su deber de dar alimentos. Entonces, ¿cómo el estado va a poder generar un instrumento que apoye en los procedimientos jurídicos por alimentos y asimismo un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a los padres que incumplen con sus obligaciones y violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes principalmente?, la respuesta es a través de la propuesta de la creación del Registro de Deudores Alimentarios en el Estado de Yucatán, con este mecanismo permitiremos a las autoridades responsables de la persecución de los delitos, saber cuándo deben de proceder por oficio, según lo señalado en el párrafo del Artículo 221 del Código Penal del Estado de Yucatán, que actualmente dice lo siguiente: ‘El delito de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar se perseguirá mediante querrela de la parte agraviada, cuando el incumplimiento se refiera a los hijos, a los ascendientes adultos mayores o existen posibilidad para presentar la querrela por parte de los acreedores se perseguirá de oficio’. Con la presente iniciativa el estado tendrá la herramienta necesaria y suficiente para proceder de oficio contra el deudor resulte inscrito en el Registro y extinga la acción penal, cuando sea dado de baja del mismo, lo que significaría que ha cumplido con sus obligaciones. El Registro de Deudores Alimentarios de Yucatán, se actualizará de las órdenes de los Jueces y Magistrados en materia familiar y se otorgará facultades para ser administrado por la Fiscalía, donde serán inscritos quienes deban más de 90 días de pensión alimenticia y una vez que el deudor cumpla con el pago, la autoridad competente ordenará la cancelación del aviso enviado. Este Registro se puede considerar como el punto de partida para obtener un mecanismo importante en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos, ya que ante la imposibilidad de obtener resultados positivos por la vía civil, se intenta que las sanciones penales para generar que el responsable obligado cumpla con este pago. En este sentido también, proponemos que el ejecutivo estatal funja como coadyuvante activo en este incumplimiento de las obligaciones alimentarias,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

impidiendo el acceso a diferentes servicios y trámites, ¿qué tan restringidos pueden ser sus servicios?, eso va estar a la discusión y a la aportación de nosotros como Legisladores puedan hacer, no hay restricción a un servicio y a un derecho más básico que el de la alimentación, por lo que para su servidor, los que vamos a plantear son muy poco comparados con lo que realmente representan. Proponemos que se les limite la participación en licitaciones de gobierno a las personas que estén en ese Registro, que se les limite la tramitación o la renovación de la licencia o cualquier otro beneficio económico, otorgado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal mediante decreto. Con base en lo anterior, se puede afirmar que resulta necesario usar herramientas como el Registro Estatal de Deudores Alimentarios de Yucatán, como uno de los instrumentos integrales que permitan cumplir con la obligación primaria de reducir la brecha de desigualdad en las mujeres, jefas de familia que se encuentran en situación de desventaja y al mismo tiempo velar por los derechos e intereses superiores de las niñas, niños y adolescentes. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica diversos ordenamientos en materia de la creación del Registro de Deudores Alimentarios de Yucatán. Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. Es cuanto. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Seguidamente y de acuerdo a las participaciones registradas, le tocó el turno al **Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco**, de hacer uso de la tribuna, quien dirigiéndose a los presentes, indicó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de los medios de comunicación y compañeros ciudadanos que nos acompañan en estos momentos. Buenas tardes compañeros Diputados, hoy solamente pedí la palabra para manifestar mi alegría, vamos a decirlo así, pues el día de ayer, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, comunicó a la prensa y al pueblo que ya había resuelto el problema legal del Hospital de mi querido pueblo Ticul. Recordemos que ese Hospital estaba en una disputa legal, pues la empresa que nunca terminó la obra demandaba más de 500 millones de pesos, en agosto de este año cumpliría 9 años desde que se anunció la construcción del Hospital por la entonces gobernadora Ivonne Ortega Pacheco. Unos días después de ese anuncio, se pidió a este



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Congreso la autorización para la realización del programa de impulso a la infraestructura y servicios de salud de Yucatán, a través del esquema del proyecto para la prestación de servicios PPS. Los PPS, implican la celebración de un contrato de servicios de largo plazo entre una dependencia y un inversionista proveedor, el primero de marzo de 2012 el Congreso aprobó la autorización mediante el decreto 503 para permitir la construcción de tres Hospitales: Ticul, Tizimín y Mérida. En ese decreto se estableció que el Congreso del Estado debería aprobar las asignaciones suficientes para no incumplir con las obligaciones de pago de los contratos del PPS, durante los ejercicios fiscales que dure el contrato, es decir, de 25 años. El 12 de septiembre de ese año, se firma el contrato por el PPS con la empresa Infraestructura Hospitalaria de la Península, S.A. de C.V., filial del grupo Martí Hermanos, incluía construcción, operación y mantenimiento de ese Hospital. El 25 de septiembre de 2012, la ex gobernadora confirmó que se daría continuidad a la construcción del Hospital General del segundo nivel en Ticul con 90 camas y declaró que el costo de la construcción del Hospital sería de 1 mil 173 millones de pesos. Por otro lado, el Director del grupo Martí Hermanos, destacó que el Hospital costaría 1 mil 300 millones de pesos y entraría en operación en marzo del 2014. El Hospital debía entrar en operación en marzo del 2014 y posteriormente la fecha se cambia a enero de 2015, la empresa reconoció un avance global de la obra del 37 por ciento. En diciembre de 2014 un mes antes de que se supone entraría en operación el hospital, en el informe anual de 2014 del fideicomiso que financiaba grupo Martí Hermanos con el que se pagaba los PPS, al hospital de Ticul informó haber gastado ya 406.5 millones de pesos con un avance de apenas 42 por ciento. Llegó febrero de 2015 y la empresa no había entregado el Hospital y tras varios meses de negociaciones la obra prácticamente quedó suspendida y tiempo después, en mayo de 2015 el gobierno del entonces mandatario Rolando Zapata Bello, decidió cancelar el contrato con la empresa constructora, tras la cancelación del contrato, el Tribunal Arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje falló a mediados del año 2018 a favor de la empresa y obligó al gobierno a pagar más de 700 millones de pesos por la cancelación del acuerdo para la construcción de ese nosocomio, sin embargo; esa administración nunca aclaró si pagó o no esta esa cantidad. Apenas el mes de abril del año pasado el Presidente Andrés Manuel en su visita a Ticul se comprometió con el pueblo ticuleño a resolver ese problema y ayer nos enteramos que ya ha cumplido. Ese hospital era verdadero ..., era un verdadero elefante blanco, era un monumento a la corrupción que involucraba a autoridades de todos los órdenes de gobierno. En Ticul pronto tendremos un hospital digno, tendremos uno de las 100 Universidades del Bienestar “Benito Juárez García”, que construirá este gobierno federal. No cabe duda que el Presidente sabe cumplir su palabra y como él mismo dijo en aquél 12 de abril de 2019 en el campo deportivo de la colonia obrera en Ticul. Esto fue una



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

promesa, fue una iniciativa de nuestro Presidente de la República y esto va a beneficiar a todos los habitantes del sur de los municipios que están alrededor del municipio de Ticul, no solamente a los habitantes de los municipios, también va a beneficiar a los profesionistas que son los médicos y enfermeras. ¡Qué viva Ticul! ¡Qué viva las comunidades indígenas en Yucatán! ¡Qué viva Yucatán! Es cuanto”.

Para concluir con las intervenciones enlistadas, el **Diputado Felipe Cervera Hernández**, en el uso de la voz, expresó: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros, compañeras Diputados, medios de comunicación. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán con fundamento en los Artículos 18 y 22 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía un punto de acuerdo con base a las siguientes consideraciones. Como integrantes del Poder Legislativo del Estado de Yucatán tenemos la más alta responsabilidad política nacida de la representatividad que ostentamos principalmente porque nuestros actos legislativos se materializan en acciones directamente de un mandato constitucional otorgado por la ciudadanía. En este tenor y al adquirir la calidad de Diputados nos volvemos parte de una asamblea de representantes denominada Congreso del Estado de Yucatán y es en la propia Constitución Política del Estado específicamente en su numeral 19 donde se establece que la manifestación de ideas, expresión de opiniones en el desempeño de nuestro encargo se encuentran protegidas por la inviolabilidad, es decir no podemos ser reconvenidos por ellas. La razón de gozar de este derecho es porque al integrar un Poder Público del estado, adquirimos funciones para ejercitar nuestras obligaciones y responsabilidades, mismas que la propia Constitución local refiere. En otro orden de ideas, el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán contempla y mandata que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado presente ante la Legislatura estatal en el mes de enero de cada año, un informe del estado que guarda la administración pública estatal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, en el entendido de que tal documento deberá tener congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo durante la glosa del referido informe quienes comparezcan tendrán que hacerlo bajo formal protesta de decir verdad, aunado a lo anterior, la Constitución yucateca es clara, pues prevé que los Diputados durante las comparecencias también podamos formular preguntas en relación al informe y por ende, el estado que guarda la administración, tales cuestionamientos deberán ser contestados cada uno de ellos con objetividad verbal y documental por los funcionarios respectivos. Cabe señalar que el último párrafo del Artículo 28



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Constitucional local contempla que, en el contenido del informe de gobierno, el Titular del Ejecutivo de Yucatán tiene la obligación de dar respuesta a las preguntas formuladas por los integrantes del Congreso, las cuales para el caso que nos ocupa fueron presentadas en tiempo y forma a través del Presidente de la Mesa Directiva precisamente el día 15 de diciembre del año próximo pasado, cuestionamientos que no fueron respondidos debidamente. En relación al párrafo anterior, es de notarse que el informe de gobierno de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado reviste diversas formalidades resaltándose la obligación de que dicho informe, una vez entregado a la Legislatura, este inicie la glosa del mismo bajo los términos anteriormente señalados. Asimismo, se incorporó la figura de la formal protesta de decir verdad, a fin de procurar se enaltezca el principio de buena fe dentro de este proceso democrático contemplado en la norma local. No obstante lo anterior como se ha referido el pasado domingo 19 de enero del presente año, específicamente en el anexo denominado ‘Respuestas a las preguntas del Honorable Congreso del Estado’, contenidas dentro del paquete del primer informe de gobierno, el Ejecutivo fue omiso en dar respuesta a 49 preguntas a un total de 190 formuladas, es decir, se desatendió un mandato expreso contemplado en la Constitución del Estado de Yucatán, por tanto, el Ejecutivo no acató un mandamiento de estricto cumplimiento. Como es evidente la inobservancia del Ejecutivo queda demostrada a la luz de que nuestros cuestionamientos no deberían dejar de ser respondidos. Asimismo, el citado párrafo segundo y quinto del Artículo 28 de la Constitución local son claros al señalar que los funcionarios en sus comparecencias deberán dar respuesta a los cuestionamiento con objetividad verbal y documental, lo anterior no expresa alguna excepción a la obligación que existe de dar contestación a las preguntas que formulamos, con tales omisiones se puede asegurar que se transgredió un mandato constitucional local, específicamente lo preceptuado en el párrafo Quinto del referido Artículo 28, pues este contempla la obligación que tiene de dar respuesta a las preguntas por tratarse de asuntos de la administración pública. Con base a lo anterior consideramos que los párrafos anteriores son contundentes para afirmar que las preguntas formuladas tanto en las comparecencias, como las formuladas en el texto del informe deben ser contestadas por tratarse de asuntos relacionados y vinculados al ejercicio de la administración pública estatal y no existen excepciones a esa obligación contenida en el texto constitucional que sirve de fundamento. Aunado a lo anterior, los funcionarios públicos que a consideración tanto del Ejecutivo como del propio Congreso del Estado comparecieron, previo sus intervenciones declararon bajo protesta formal de decir verdad y a pesar de ello, al momento de ser cuestionados de manera objetiva y veras en relación a las 49 preguntas reiteradas por las fuerzas políticas representantas en esta asamblea de representantes de nueva cuenta fueron omisos,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

infringieron la omisión constitucional de dar respuesta a los Legisladores, responder ‘que vayan a la página de transparencia’, no es respuesta para quien le quede duda. En ese sentido y dadas nuestras funciones como representantes populares a las que se ha hecho referencia, este Poder Legislativo no puede pasar por alto que los obligados a presentar y rendir cuenta de todos los asuntos que guarda la administración pública, pueden haber atentado contra el orden normativo y las formalidades que reviste el ejercicio democrático al que se ha hecho alusión, por tal motivo el Congreso del Estado de Yucatán, debe hacer valer todas y cada una de las facultades que las leyes proveen para cumplir con nuestros deberes constitucionales previstos. En este contexto una de las exigencias más sentidas de la sociedad yucateca, es que sus autoridades cumplan con su responsabilidad y garanticen la observancia y el pleno respeto a la verdad y por ende, que cumplan cabalmente con lo que la ley les ordena, ni más, ni menos. Por consiguiente el Poder Legislativo del Estado está obligado a denunciar cualquier acto u omisión que agravie a las instituciones y su correcto desempeño y más aún, si se puede estar en presencia de hechos que llegaran a constituir una conducta posiblemente delictuosa. El presente acuerdo forma parte de esta cultura que como Legisladores hemos procurado para revitalizar la imagen y conducta de los servidores públicos en todos los sectores. De ahí que no sea cosa menor que la pasada reforma al Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la cual se aprobó por unanimidad, se hizo con la firme intención de que esta Soberanía hiciera valer precisamente su papel preponderante como máximo órgano de representación popular y con ello, forjar condiciones que generaran confianza en la ciudadanía y que a su vez permitan estándares normativos que consagren la verdad como un valor inmerso en el actuar político y público de la democracia que gozamos. Ante esta circunstancia quienes conformamos este Poder soberano estamos en un momento crucial para la vida de las instituciones públicas, pues nos hallamos obligados y constreñidos por mandato constitucional a velar por el correcto ejercicio del Poder Público y por ende, repeler cualquier situación de tolerancia u omisión a actos contrarios a la ley. Por tanto quienes suscribimos consideramos que el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, dentro de su informe, los funcionarios que comparecieron con motivo de la glosa del mismo, por sus omisiones a dar contestación a las preguntas formuladas por este Congreso pudieran ser sujetos a diversas conductas contempladas en el Código Penal del Estado de Yucatán, a saber, delitos contra el orden constitucional y la seguridad del estado, en su Artículo 138 establece que al que pública o privadamente manifieste que no debe guardarse toda o parte de la Constitución Política del Estado se le impondrá de 1 a 3 meses de prisión, si el infractor es un servidor público del estado o de los municipios será condenado además a la destitución de su cargo, empleo o comisión y a la inhabilitación para obtener otro por



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

un término que no exceda de cinco años. Artículo 151.- Además de las sanciones señaladas en este título se impondrá a los responsables si fueren mexicanos la suspensión de sus derechos políticos por un plazo de hasta 10 años que se computará a partir del cumplimiento de su condena, cuando los hechos delictuosos a que se refiere este Título fueren cometidos por servidores públicos del estado o de los municipios además de las sanciones que corresponda, se impondrá la destitución del cargo o empleo, la inhabilitación para obtener otro del servicio público por un término de hasta diez años. También encontramos en desobediencia y resistencia de particulares. Artículo 177.- A quien sin causa legítima rehusara y prestara un servicio de interés público a que la ley obligue se le aplicara de tres a 100 jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Artículo 178.- Se impondrá de tres meses a dos años de prisión y de 10 a 40 días multa a quien sin causa legítima desobedeciere un mandado de la autoridad o se negare a comparecer ante la misma a rendir declaración cuando legalmente se le exija. En delitos contra servidores públicos nos encontramos con el Artículo 185, que dicta que a quien cometa un delito en contra de un servidor público a los que hace referencia el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado, enlistado de funcionarios públicos entre los que nos encontramos nosotros como Congreso del Estado en el acto de autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de estas o contra una institución pública se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión y de uno a diez días multa además de la que corresponda imponerle por el delito cometido, los delitos a que se refiere este Artículo siempre serán perseguidos de oficio, también para que sepan las autoridades correspondientes. El Capítulo de Ejercicio Ilícito del Servicio Público nos encontramos con el Artículo 250 que a la letra dice: ‘Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público el servidor público que: Fracción VII .- por sí o por interpósita persona cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte de ellos y coalición de servidores públicos en el Artículo 253 que establece que comete el delito de coalición de servidores públicos los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley, es decir, se pongan de acuerdo para violar una ley, reglamento u otras disposiciones de carácter general o impedir su ejecución. Nos encontramos también con el Artículo 254 que establece que quienes cometan el delito de coalición de servidores públicos se les impondrán de tres meses a seis años de prisión y de uno a 100 días multa. También nos encontramos con la falsedad de declaraciones judiciales e informes dados a una autoridad Artículo 285.- Se impondrá de dos a ocho años de prisión y de 100 a 300 días multa a quien Fracción VI.- siendo autoridad rinda a otra informes en lo que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte. No obstante, las conductas expresadas, el presente acuerdo no es limitativo para el caso de que los hechos manifestados pudieran



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

arrojar faltas del orden administrativo. Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 18, 22 Fracción VII, ambos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y el Artículo 82 Fracción VI de su propio Reglamento, se somete a consideración el siguiente proyecto de Acuerdo: Artículo Único.- El Congreso del Estado de Yucatán a través del Presidente de la Mesa Directiva, dará vista a las autoridades correspondientes por los hechos y posibles omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos contemplados en el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que con motivo del primer informe de gobierno incumplieron con la obligación constitucional de dar respuesta a las preguntas formuladas por los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Yucatán. Transitorios: Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán. Artículo Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Firmamos los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI. Compañeras y compañeros, le hago entrega de este proyecto de acuerdo a esta Mesa Directiva y adelantándome al procedimiento, ahorita se deberá en todo caso a someter a aprobación si se admite a discusión para una sesión subsecuente o no. Antes de que realicemos esta votación, nada más también quiero darle lectura al Código Nacional de Procedimientos Penales en su Artículo 222.- Del deber de denunciar toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarla ante el Ministerio Público y en caso de urgencia de cualquier agente de la policía. Y en el ejercicio de sus funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito está obligado a denunciarlo al Ministerio Público proporcionándole todos los datos que tuviere, quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes, pero más allá de las sanciones correspondientes que pueda establecer los diversos Códigos Penales, recuerden que también está la sanción de la ciudadanía a la que juramos servir, a la que prometimos representar y en este acto, insisto, lo que estamos pidiendo no es que se establezca, no es, no estamos estableciendo la comisión de un delito, sino únicamente pidiendo que cumplamos con la ley como Congreso como lo hemos hecho en otras ocasiones, como se ha pedido en este mismo Pleno, simplemente que la Mesa Directiva proceda a dar conocimiento a la autoridad que puede decidir si se incurrió en un ilícito o no, si se cometió en un ilícito para que puedan cumplir con la parte que la ley les corresponda y se sancione a quien se deba que sancionar y si no fue así, bueno pues entonces para que también sepamos como Poder Legislativo cuál es el siguiente paso a tomar para que estas actitudes no se repitan. Hace un rato se presentó una iniciativa en materia de derechos humanos y la rendición de cuentas de derechos humanos, la semana pasada 45 minutos o una hora después



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de que se había rendido un informe, ya se estaba glosando aquí el informe de derechos humanos, que en menos de una hora y se estaban quejando de la falta de respuestas, bueno, pues recordemos que el Ejecutivo tuvo un mes con cuatro días para poder responder las preguntas que se hicieron por escrito, tuvieron dos semanas de comparecencias para responder, se ha dado una semana y media extra para que pudieran complementar cualquiera de las preguntas que se hicieron y no se quiso o no se pudo responder. Yo creo que es nuestra responsabilidad, simplemente no incurrir en las actitudes de las que nos estamos quejando muchos Diputadas y Diputados de este Congreso y muchos ciudadanos, simplemente si consideramos que algo es incorrecto, vamos a proceder y dejar que las autoridades correspondientes hagan su trabajo. Muchas gracias y muy buenas tardes”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea, si se admite o no la Propuesta de Acuerdo, presentada por el Diputado Felipe Cervera Hernández, acabada de leer, en forma económica,

Se admitió la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Felipe Cervera Hernández, en forma económica, por mayoría con 13 votos a favor.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán...

En este momento, solicitó y se le concedió el uso de la voz al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, quien desde la curul señaló: “Gracias Presidenta. A reserva de ello, de todas maneras para cumplir correctamente con el procedimiento”.

Continuando con el trámite la Presidenta de la Mesa Directiva solicitó el sentido del voto de los que estén en contra, en forma económica.

Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien desde la curul expuso: “Así como pidió nuestro compañero Diputado, únicamente para llevar el procedimiento correcto, le recuerdo que no existe el voto por abstención, entonces se tiene que dar una definición a favor o en contra. Nada más para que conste en actas”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

La Presidenta indicó: “Se considera en contra Diputado, es correcto. Abstenciones se consideran en contra”.

Se admitió por mayoría la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Felipe Cervera Hernández con 13 votos a favor y 11 votos en contra.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.

Se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidenta. Nuevamente en tribuna y esta vez para comentar sobre el tema que se acaba de someter a votación. Primero decir que ese discurso que se dio en esta tribuna me hubiese encantado escucharlo el año pasado y me hubiese encantado escucharlo el año pasado, porque no fuimos los Diputados los que denunciemos a los funcionarios corruptos, fue el gobierno actual el que los denunció y hoy hay denuncias ante la Fiscalía y ante Anticorrupción. Tampoco escuché aquí que se denunciara que no nos respondieron, o que no respondían lo mismo en cinco o diez preguntas consecuentes, pero no se dijo acá y era la misma Legislatura, éramos los mismos Diputados, pero era un gobierno diferente, de otro Partido. Se habló de sanción de la ciudadanía, por supuesto que la hubo, el 2018 en julio hubo una sanción de la ciudadanía por querer tener dos pesas y dos medidas, por no ser congruentes, por venir a decir una cosa y hacer otra, por querer ahorita si aplicar la Constitución, la ley, sin tener procedimientos establecidos para ello. Nosotros los Diputados solo podemos hacer lo que la ley nos permite y en este caso el articulado de la Constitución y de nuestros reglamentos mandata específicamente lo que se hace en los casos de las glosas del informe de los gobiernos y no estoy hablando de algo nuevo, son establecidos nuestros articulados a nuestra Constitución de hace mucho años, entonces por qué ahora aplicar dos pesas y dos medidas porque es un gobierno diferente. Este acuerdo que tengo en mano, se aprobó por este Pleno el 5 de febrero y es un Acuerdo en el cual los integrantes de la Junta de Gobierno, los siete, tomamos decisiones sobre la glosa del informe, la primera fue aplicar la Constitución con su cambio respectivo, donde pedíamos que los funcionarios de gobierno vinieran a comparecer a petición del Congreso, más los que el gobierno mandara. Nosotros pedimos tres, dos por cada comparecencia, el gobierno mandaba tres o cuatro, hasta nos quejamos de que eran muchos, verdad, pero nosotros quisimos así, hacemos lo que la Constitución nos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

manda. Segundo, tomamos el Acuerdo en Junta de Gobierno, de cuál sería el formato de la glosa y lo aprobamos primero, en Junta de Gobierno y después lo aprobamos en el Pleno de este Congreso y nosotros decidimos señores y señoras Diputados cuánto tiempo debía de hacer cada Secretario con el uso de la palabra y la Presidenta como yo reconocí en este Pleno cumplió cabalmente con ese formato y algo que le reconozco a la Diputada Janice, hoy, como Diputada, como Coordinadora del PAN, yo no estoy dispuesta a exponer a mi Presidenta de la Mesa Directiva a que vaya a denunciar algo que ella misma obedeció con este mandato de este Pleno. La Presidenta le retiraba la palabra a los Secretarios porque su tiempo había concluido y los Secretarios documentación en mano, palabra en boca, simplemente dejaban de hablar y hasta pedían disculpas por el tiempo que les podía ocupar de más, pero la Presidenta de este Congreso, solo cumplió su función. Y hoy lo que vengo a exponer es que hoy en día no existe un procedimiento en donde diga que la glosa del informe está sujeta a ciertas penas, investigó bien la Secretaría General, porque sé dónde se hizo todo el trabajo de nombrar aquí Códigos Penales, Artículos y todo, lo sabemos perfectamente, pero bueno, ese es otro tema. Lo que aquí vengo a pedir, es que seamos mesurados, que ya no sigamos abordando un tema en el cual como efectivamente dijo el Diputado que me antecedió, la ciudadanía sanciona, el gobierno cumple, el gobierno trabaja y el gobierno cumple la Constitución presentando su informe y nosotros haciendo la glosa, ya lo que corresponde es trabajar, aquí venimos a decir, ‘trabajar por Yucatán’, sí, pero después podemos seguir peleando y exhibiendo cosas que en su momento pudieron hablar, que debimos de suspender las comparecencias, ¿por qué no se pidió en el momento?, para cambiar el formato, volver a someterlo a votación de este Congreso y decir que los Secretarios pudieran tener todo el tiempo disponible si son seis horas, cinco horas por Secretario para que nos expongan sus respuestas como las estábamos solicitando, pero no, teníamos un Acuerdo firmado y aprobado por unanimidad en este Congreso. Entonces, no vengamos aquí con falacias, no vengamos aquí con peticiones absurdas, verdad, exponer al propio Congreso a denunciar algo que nosotros acordamos, a ponernos en evidencia de algo que nosotros mismos somos los que regulamos en este Congreso por favor, con todo respeto señoras y señores Diputados, yo sé que no está a discusión ningún punto de acuerdo y que es un posicionamiento como panista, como Coordinadora de bancada, pero sobre todo como Legisladora, yo les pido mucha cordura en este tema y les pido también que analicemos bien en donde vamos como Congreso, en donde vamos como Diputados. Es cuanto. Muy buenas tardes”.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien expresó: “Con el permiso de todas mis compañeras y compañeros



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Diputados. A pesar de que no ha empezado la discusión, es para la próxima semana, pues si quieren la empezamos desde ahorita y nos echamos una semana con el tema, adelante no hay problema en discutir, no está mal, lo que está mal es faltarnos el respeto, siempre lo he dicho. Pero también faltarle el respeto a la inteligencia de los ciudadanos. A ver compañeras y compañeros Diputados, el año pasado no existía esta legislación, no se pudo haber exigido esto el año pasado porque no existía la ley, fuimos nosotros los que aprobamos un cambio a la ley porque no nos pareció la forma en la que se rindió el informe, entonces por favor no engañemos a la gente, eso es para comenzar, por favor. Me parece grave que en este tribuna se admita lo incorrecto, es decir, se admita que no se respondió, pero se nos pida que no hagamos nada, que ya lo dejemos pasar, no, no, no, no compañeros una acuerdo de glosa no está por encima de la Constitución Política del Estado, el formato de la glosa aprobado en febrero, estableció únicamente la agenda y los horarios en los que los funcionarios vendrían a comparecer a este Congreso, no podíamos haber acordado en febrero lo que en diciembre se preguntó y se preguntó en diciembre porque así lo mandata la Constitución, ni un acuerdo, son dos cosas diferentes, una cosa es el tiempo para rendir respuestas de manera verbal, presencial y otra cosa son las respuestas por escrito que se deben de rendir, pero finalmente dice que no existe un procedimiento, no claro que existe, existe una probable comisión de delitos y lo recalqué durante mi intervención, porque a mí me gusta ser muy claro, ‘probable’, nada más que no somos nosotros quienes decidimos esa probabilidad o no, lo que establecí en mi participación anterior, es que sí se tiene y vamos, permítanme usar lenguaje más claro, a veces creo que no, no, no consigo ser lo suficientemente claro, que si consideramos que se pudo haber cometido algún ilícito nuestra obligación de acuerdo incluso al Código Nacional, es dar vista a las autoridades correspondientes, ‘dar vista’ significa decirle a las autoridades correspondientes: definan si hay o no hay algo que perseguir, eso es todo y se dice las ‘autoridades correspondientes’, porque no nos corresponde a nosotros, ni definir culpables, ni tampoco definir inocentes. Nos corresponde citar una actitud, una acción y que la autoridad a la que le corresponda pueda definir si existe o no, existe algo que perseguir, eso, eso amigas y amigos no es exponer, no es exponer a ningún Congreso, exponer al Congreso sería tener conocimiento de una que si es una clara violación o un mandato Constitucional de responder preguntas por escrito, preguntas realizadas e insisto, 15 de diciembre, es claro que no se respondieron, no lo digo yo, lo dice el propio texto del informe en el anexo de las respuestas, donde no nos respondieron, está por escrito, no es una apreciación personal, pero aparte fue la apreciación personal acá, cuando los funcionarios nos mandaron a la página de transparencia, eso es ya desdén al Congreso y eso si no les importa a unas Diputadas y Diputados, lo comprendo, lo respeto, a mí sí me importa y por eso



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

hicimos este llamado, pero finalmente compañeras y compañeros, ya se ordenó aquí un trámite y el trámite será discutirlo en la próxima sesión y ahí podremos ampliar y el que quiera votar en contra podrá votar en contra, y si no se consigue una mayoría hombre pues, no se procederá jurídicamente, nada más que quede marcado quienes quieren proteger una acción presuntamente ilegal y quienes queremos que se proceda conforme a derecho, no más, no menos, insisto proceder conforme a derecho, no se trata de dictaminar desde acá, si se incurrió en un ilícito o no, es decirle a la autoridad que corresponda que haga la parte que le corresponda y lo determine. Es cuanto. Muchas gracias”.

A continuación, hizo uso de la palabra el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien dijo: “Muchas gracias Presidenta y con permiso de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación. Respecto el tema que se está comentando en esta tribuna, yo también quisiera hacer algunas especificaciones. En el Artículo 28 de la Constitución del que ya se ha comentado aquí mismo, quiero hacer únicamente la mención de que estoy totalmente de acuerdo que no se vale, y no se debe engañar a nadie, mucho menos aquí en tribuna y mucho menos intentar decir una cosa que no es para con mentiras poder convencer a algunos Diputados. El Artículo 28 dice: que se deberá responder a las preguntas por escrito, sin embargo; si hay preguntas que no tienen nada que ver con la administración, con el período de tiempo de la administración que se va a glosar, pues evidentemente no se pueden responder y también yo he estado viendo en la administración anterior, habían respuestas por escrito de preguntas por escrito que decían, pues eso, esta no es materia del informe y entiendo perfecto a lo que se refieren cuando hablan de la reforma constitucional que sufrió este Artículo, pero también la duda que me queda y hay que ser muy claros y ahí sí, pues creo que todos debemos de comprometernos a trabajar para poder hacer la Constitución específica y exactamente de qué es lo que se debe y no se puede contestar, porque el Artículo es muy ambiguo, dice que se deberán contestar las preguntas, pero también en el párrafo de abajo dice que las preguntas y las respuestas únicamente pueden ser del texto del informe y ahí es cuando viene la falta de claridad y la falta de información, que por supuesto que maliciosamente y tendenciosamente, políticamente se puede sacar raja política de esto y lo entiendo perfectamente, pero lo que no se vale es mal informar y usar la ambigüedad de un Artículo para sacar raja política, por eso yo creo que lo debemos todos los Diputados y lo digo con mucho respeto al trabajo que hemos hecho todos, es poder trabajar para clarificar exactamente a lo que se refiere el Artículo 28 de la Constitución. Muchas gracias”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

VI.- No habiendo más asuntos que tratar, se **recordó la celebración de la siguiente sesión** que tendrá el carácter de **solemne para el día domingo ocho de marzo del año en curso, a las diez horas**, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto número 612 publicado el 30 de abril de 2018 y del Acuerdo aprobado este día, en la que se entregará el Reconocimiento “Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán”, a la Doctora Piedad Peniche Rivero, por su destacada labor a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres yucatecas.

Habiéndose agotado los asuntos de la presente sesión, se instruyó a la Secretaría General para la redacción de la síntesis del Acta correspondiente, a fin de que se dé lectura, discuta y en su caso, se apruebe en la siguiente sesión.

VII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las catorce horas con treinta y siete minutos del día cuatro del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRÉSIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDÓ SALAZAR.

SECRETARIAS:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.